INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2023

INSTITUTO DE VIVIENFDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana del Municipio de Paipa, invita a las personas jurídicas y naturales, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas. Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar las condiciones de la convocatoria a ofertar en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co y en las oficinas del Instituto de Vivienda de Paipa ubicadas en la carrera 22 No. 25 - 14 Tercer piso.

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, y el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que, por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto de del Instituto DE Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa para la vigencia 2023, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa (Póliza de manejo y póliza daño material combinado).

1.2. CLASIFICACION –UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	84000000	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
PRODUCTO	84131512	Seguros De equipos electrónicos

1.3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS:

El objeto del contrato será "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa (Póliza de manejo y póliza daño material combinado), según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Seguros de todo riesgo daños materiales**
2	**Seguros de manejo global sector oficial**

La vigencia técnica de las pólizas de seguros será a partir del vencimiento de las pólizas existentes, es decir Póliza Seguros de todo riesgo daños materiales desde el 08/09/2023 a las 24:00 horas y por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** calendario, Seguros de manejo global sector oficial desde el 28/08/2023 a las 24:00 horas y por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** calendario. Sin embargo, frente a esta vigencia, se debe tener en cuenta el sistema de evaluación respecto de la mayor vigencia ofrecida.

En caso de prórroga, las condiciones económicas y técnicas de las pólizas se mantendrán inmodificables hasta por el tiempo prorrogado; siempre y cuando la siniestralidad no supere el 70% de índice, estas adiciones o prorrogas, se realizarán bajo la intermediación del asesor actual y quien realiza la gestión y actividad frente a la aseguradora desde su vigencia inicial.

El Instituto De Vivienda de Paipa, se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley.

De igual forma, el proponente deberá indicar en forma clara y detallada para las diferentes pólizas para las cuales presente su oferta, como calcular la prima (Tasas) de los diferentes seguros, para la inclusión y/o exclusión de bienes y demás modificaciones solicitadas por El Instituto De Vivienda de Paipa durante la vigencia del seguro.

Los seguros a contratar comprenden los seguros relacionados por ramos y valores asegurados informados en los presentes pliegos cuyas pólizas deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS en el anexo técnico del presente pliego de condiciones.

Los inventarios detallados serán publicados en la página del Secop II. El Instituto De Vivienda de Paipa informa que en los últimos cinco años NO SE han presentado reclamaciones de siniestros.

El Instituto De Vivienda de Paipa, está interesado en "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA, (POLIZA DE MANEJO Y POLIZA DAÑO MATERIAL COMBINADO", con las Especificaciones Técnicas necesarias y suficientes para garantizar la mejor cobertura a los bienes del instituto, las cuales son de obligatorio cumplimiento y hacen parte del presente estudio.

Las pólizas objeto de contratación son las siguientes: Todo Riesgo Daños Materiales Combinados (Incendio y/o Rayo y Anexos, Sustracción, Equipo eléctrico y electrónico) y Manejo.

ALCANCE.

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto el siguiente:

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Objeto del seguro: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

Objeto del seguro: Amparar al El Instituto De Vivienda de Paipa contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado

RIESGOS AMPARADOS

3.1. CUADRO DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA	
INFORMACION INDICATIVA PARA ESTUDIOS PREVIOS	
VIGENCIA: 365 DIAS	
RAMOS	VALOR ASEGURADO
DAÑO MATERIAL COMBINADO	
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO	12.473.000
SUBTOTAL	12.473.000
SEGURO DE MANEJO GLOBAL DE 1 A 5 CARGOS	$ 30.000.000
SUBTOTAL	$ 30.000.000
TOTAL	$ 42.473.000

A. <u>PÓLIZA SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</u> - INCENDIO Y/O RAYO; CON COBERTURAS DE HMACC y AMIT; DE TERREMOTO; TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos contenidos de propiedad del Instituto De Vivienda de Paipa o que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad o custodia y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o sobre los que tenga interés asegurable.

El valor asegurable para daño material debe corresponder al 100% del valor real de la totalidad de los bienes asegurados.

VIGENCIA: desde el 08/09/2023 a las 24:00 horas y por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** calendario.

RIESGOS AMPARADOS: Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes de propiedad o que se encuentren bajo tenencia del Asegurado, causados por incendio y/o rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica o hechos catastróficos y/o derivados de la naturaleza, además los causados por:

1. Coverage (Huracán, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, y Humo)
2. AMIT –Terrorismo, sabotaje, HMACC y popular
3. Anegación.
4. Daños por Agua.

5. Incendio y/o rayo.
6. Incendio a causa de corto circuito.
7. Incendio y/o rayo en Aparatos Eléctricos (Incendio Inherente).
8. Negligencia.
9. Terremoto, sismos, Temblor y/o Erupción Volcánica (al 100% incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación.
10. Daño material e incendio.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Actos de Autoridad.
2. Los deterioros o daños causados por el calor, el humo, el vapor, o los medios empleados para extinguir o contener el fuego.
3. Anticipo de indemnización del 70%, únicamente con el aviso del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
4. Conocimiento de riesgo
5. Derechos sobre el salvamento.
6. Designación de ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía
7. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
8. Experticio Técnico.

DEDUCIBLES:

TERREMOTO: HASTA 3% DEL VALOR PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV.
AMIT-HMACCP: HASTA 3% DEL VALOR PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV.
DEMÁS EVENTOS: HASTA 3% DEL VALOR PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV.

B. PÓLIZA DE SEGURO DE SUSTRACCIÓN

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los bienes objeto de aseguramiento, susceptibles del evento de hurto simple, hurto calificado y todo riesgo sustracción de propiedad del Instituto Para La Educación Física y aquellos que estén bajo su responsabilidad, contenidos en todos los predios ubicados en el Instituto y/o fuera de estos, y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad del Instituto.

RIESGOS AMPARADOS

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados por:

1. Hurto Calificado para todos los bienes
2. Hurto simple para todos los bienes excepto equipos móviles y portátiles.
3. Todo riesgo sustracción (Incluye equipos de toda clase, de comunicaciones fijas, dinero en efectivo y títulos valores y demás equipos dentro o fuera de los predios del asegurado y como también de aquellos por los que sea responsable. Excluyendo celulares, hasta por el 20% del valor asegurado.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Actos de autoridad
2. Amparo automático para bienes adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados hasta por 80% del valor asegurable. Con 60 días de aviso.
3. Amparo automático para contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro hasta por el 80 % del valor asegurable. Con 60 días de aviso.
4. Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
5. Anticipo de indemnización del 70%, únicamente con el aviso del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
6. Derechos sobre el salvamento.
7. Designación de ajustadores por parte del Asegurado teniendo en cuenta nómina de la compañía.
8. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
9. Experticio técnico.
10. Gastos de preservación de bienes, gastos para demostrar el siniestro y su cuantía hasta $30.000.000 por evento, en adición a la suma asegurada.
11. Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados hasta $30.000.000 en adición a la suma asegurada.
12. Gastos por arrendamiento de bienes en caso de siniestro, hasta $5.000.000 mensuales y por 6 meses, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
13. Honorarios de revisores, contadores, auditores o consultores en la medida que fuesen necesarios para determinar el valor del siniestro, hasta $30.000.000 millones de pesos por vigencia, en adición a la suma asegurada
14. Modificaciones de los amparos a favor del asegurado
15. Variaciones del Riesgo, con aviso de 60 días de aviso
16. Opción de reposición y reemplazo del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.
17. Revocación de la póliza con 60 días de aviso para todos los amparos.
18. Pago de la indemnización al 100% con valores a reposición, sin tener en cuenta valores en libros contables, teniendo en cuenta lo amparado en las cláusulas especiales.

DEDUCIBLE: HASTA 10% VALOR PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV

C. <u>EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS</u>

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los equipos eléctricos, electrónicos, y de procesamiento de datos, así como sus accesorios y elementos periféricos, bienes de todo tipo y descripción de propiedad del Municipio y/o de terceros que estén bajo su responsabilidad contenidos en todos los predios ubicados dentro del territorio nacional y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad.

RIESGOS AMPARADOS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados de propiedad y/o responsabilidad de la entidad incluyendo:

1. AMIT, terrorismo, HMACC y popular, sabotaje
2. Arcos Voltaicos, sobretensión y variación de voltaje
3. Caída accidental.
4. Corto circuito.
5. Daños accidentales.

6. Daños en instalaciones eléctricas.
7. Explosión e implosión, como0 consecuencia de un evento amparado por la póliza.
8. Extended Coverage.
9. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos
10. Humo, hollín, gases, corrosión.
11. Hurto calificado.
12. Impericia y/o negligencia.
13. Opción de reposición y reparación y no indemnización en dinero del bien, a conveniencia del asegurado
14. Pérdidas de datos o portadores externos de datos, y software, hasta $10.000.000.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Actos de autoridad.
2. Amparo automático para equipos adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, hasta el 80% del valor asegurable. Con 60 días de aviso.
3. Amparo automático para equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, hasta el 80% del valor asegurable. Con 60 días de aviso.
4. Ampliación del aviso del siniestro a 60 días
5. Anticipo de indemnización del 70%, únicamente con el aviso del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
6. Bienes de todo tipo bajo cuidado, tenencia, control y custodia, hasta 30 millones de pesos.
7. Bienes fuera de edificios. Sublimitado a equipos móviles y portátiles
8. Conocimiento del riesgo.
9. Denominación en libros.
10. Derechos sobre el salvamento.
11. Designación de ajustadores por parte del Asegurado.
12. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
13. Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, hasta $20.000.000 en adición a la suma asegurada.
14. Gastos de preservación de equipos en caso de siniestro hasta $20.000.000 por vigencia, en adición a la suma asegurada
15. Gastos de extinción de incendio hasta por $20.000.000 por vigencia, en adición a la suma asegurada
16. Gastos adicionales hasta por $20.000.000 por vigencia, en adición a la suma asegurada
17. Opción de reposición o recuperación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.
18. Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
19. Propiedad personal de funcionarios hasta por $ 5.000.000, incluye computadores portátiles. Excluye joyas y dinero.
20. Reconstrucción de archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados) que no excedan los $30.000.000
21. Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos, excepto AMIT, HMACCP, el cual será de 10 días tomando en cuenta la vigencia solicitada.
22. Traslado temporal de bienes fijos, móviles y portátiles, excluye transporte y permanencia en predios de terceros.
23. Inclusión de bienes manteniendo las condiciones de la oferta inicial.

DEFINICIÓN DE BIENES

Equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos: Para los efectos de este seguro se entiende por equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, discos duros, UPS, drive, cintas internas, software, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, aparatos periféricos, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, equipos de grabación, equipos de video equipos de laboratorio, electrodomésticos, maquinaria electrónica y todos los demás equipos no mencionados o especificados de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable y que se encuentren dentro y fuera de los predios del Asegurado, y todos aquellos bienes de todo tipo y descripción no relacionados o que no sean especificados, de propiedad del Instituto De Vivienda de Paipa.

DEDUCIBLES:

TERREMOTO: HASTA EL 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV.
AMIT-HMACCP: HASTA EL 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1SMMLV.
DEMÁS EVENTOS: HASTA EL 1% DEL VALOR LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV.
MOVILIZACIÓN: HASTA EL 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 0.5 SMMLV.

D. PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar a Instituto De Vivienda de Paipa, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus funciones, cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

VIGENCIA: desde el 28/08/2023 a las 24:00 horas y por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** calendario

VALOR ASEGURADO: 30.000.000

CARGOS A ASEGURAR:

- Gerente
- Tesorero

RIESGOS AMPARADOS: Los que impliquen menoscabo de los fondos y bienes de la Entidad, causados por acciones u omisiones de sus empleados que incurran en delitos en contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Este seguro deberá cubrir las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes contra los riesgos que impliquen:

1. Delitos contra la Administración Pública.
2. Alcances Fiscales
3. Cajas menores sin limite

4. Gastos de Reconstrucción de Cuentas
5. Gastos de Rendición de Cuentas.
6. Perdidas por personal no identificado hasta el 40% del valor asegurado.
7. Transferencias electrónicas hasta el 50% del valor asegurado.
8. Fallos de Responsabilidad fiscal
9. Errores u omisiones no intencionales.
10. Delitos contra el patrimonio económico

CLAUSULAS ADICIONALES

CONDICIONES, COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

1. Amparo automático de nuevos cargos, sin ajuste anual y con término para el aviso de 60 días

2. Amparo de gastos para la demostración del siniestro. La aseguradora se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Limite asegurado 30% del límite asegurado.

3. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia. (declarados o no). Sublímite el 50% del valor asegurado.

4. Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 30 % del valor asegurado. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, los cuales deben cumplir con las normas que los regulan y con las garantías exigidas por la ley 80 de 1993. Siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control del Instituto De Vivienda de Paipa .

5. Ampliación de la definición de empleado y/o trabajador. Trabajador o empleado comprende a representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado, vinculado a este mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución, igualmente quedan amparados los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios, y a quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias, como estudiantes o visitantes especiales, con la previa y expresa autorización del asegurado. Así mismo todas aquellas personas naturales y contratistas independientes que presten sus servicios en el establecimiento del asegurado, bajo cualquier título o contrato, y demás que requiere la entidad para su normal funcionamiento

6. Cláusula de protección Bancaria: Se cubre la pérdida de dinero que el asegurado tenga depositado en sus cuentas corrientes o de ahorro en entidades bancarias o Financieras, en la cual el asegurado o cualquier banco comprometido dentro de la prueba de la pérdida y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, puede sustentar como debida a falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagaré, carta de

crédito o cualquier documento similar de crédito, girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para un asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo a) cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia y endosado o pagado a nombre de dicha persona. b) cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o su representante a favor de un tercero y entregado al representante de éste, que resultare endosado o cobrado por persona distinta a quien se giró. c) cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que, habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquél a quien se debía hacer el pago. Habrá cobertura para cualquiera de los endosos descritos en a, b y c, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes pertinentes a la República de Colombia. Sublímite 60% del valor asegurado.

7. Modificación en la denominación de cargos. Queda entendido convenido y aceptado que, si durante la vigencia de la presente póliza se presentan cambios de denominaciones a cargos, estos se consideran automáticamente incorporados en la póliza, con aviso a los 60 días.
8. Perdidas por personal no identificado. Sublímite del 20% del valor asegurado.
9. Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.
10. Arbitramento o Cláusula compromisoria.
11. Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 20% del valor asegurado.
12. Compensación.
13. Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores interventores, etc.) hasta $25'000.000 haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
14. Revocación de la póliza a 60 días teniendo en cuenta la vigencia solicitada.
15. Faltantes de inventario, hasta 10 millones

DEDUCIBLES:

BASICO: 5% VALOR PERDIDA, MINIMO 2 SMMLV.
Cajas menores: SIN DEDUCIBLE
PERSONAL NO IDENTIFICADO: 10% VALOR PERDIDA, MINIMO 2 SMMLV.

1.4.. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.036.356)** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior el Gerente del INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.036.356)** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. En que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2023000035 que afecta la cuenta No 2.1.2.02.02.007.01, Seguros.

1.5. PLAZO DE EJECUCION

EL INSTITUTO, requiere la presentación de ofertas para los seguros con una vigencia técnicamínima de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) para todos los ramos, contados a partir de los siguientes vencimientos, so pena de rechazo.

RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 23:59 HORAS
MANEJO	28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 23:59 HORAS

1.6. LUGAR DE EJECUCION: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá.

1.7. FORMA DE PAGO:

El Instituto cancelará al Contratista el valor contratado así: Un único pago contra entrega de los elementos solicitados, el Acta de Recibo Final, previa presentación de informe de Supervisión y requisitos necesarios para la presentación de la cuenta, una vez ejecutada y recibida a satisfacción la actividad contratada. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

1.8. SUPERVISION

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por el Gerente del IVP o por el funcionario que éste designe, quien será el responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar no se requiere interventoría externa de manera excepcional a lo establecido en el ley 80 de 1993.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en las Oficinas del Instituto de Vivienda de Paipa dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato

6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar del tal evento al Instituto de Vivienda de Paipa
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto de Vivienda de Paipa o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
 a. Proteger la información confidencial que el Instituto de Vivienda de Paipa comparta o suministre
 b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Vivienda de Paipa.

1.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Expedir las pólizas de seguros con sus respectivos anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a de la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y la propuesta presentadas por el asegurador y de conformidad con las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al instituto de vivienda de Paipa
3. Garantizar el cubrimiento de los amparos asegurados, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto de Vivienda de Paipa
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Instituto, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Instituto y/o el supervisor.
9. Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prorrogas a las pólizas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro...
10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al

Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto de Vivienda de Paipa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Instituto de Vivienda de Paipa para la ejecución del contrato.
13. Constituir las garantías a que haya lugar.
14. Responder a las consultas efectuadas por el Instituto de Vivienda de Paipa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

1.10. CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA.

Publicación de la Invitación	30 de agosto de 2023
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitud de limitación a MIPyMES	31 de Agosto de 2023 hasta las 11:00 a.m.; Link del Proceso en SECOP II
Respuesta a Observaciones	31 de Agosto de 2023, a las 05:30 p.m. Link del Proceso en SECOP II.
Aviso de Limitación a MIPyMES	31 de Agosto de 2023, a las 05:35 p.m.
Expedición de adendas	31 de Agosto de 2023 a las 05:40 p.m.
Plazo para presentar ofertas	1 de Septiembre de 2023 hasta las 05:40 p.m. SECOP II – Link del Proceso
Informe de Evaluación	4 de Septiembre de 2023
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y subsanar	5 de Septiembre de 2023 SECOP II – Link del Proceso
Respuesta a las observaciones a la evaluación	5 de Septiembre de 2023
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	5 de Septiembre de 2023.

CAPITULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. LIMITACION A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
Dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, podrán participar persona natural o jurídica, entidad o asociación que se encuentre en condiciones de acreditar su existencia y representación legal y que cuente con capacidad legal para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en esta selección de mínima cuantía.

Dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, podrán participar persona natural o jurídica, entidad o asociación que se encuentre en condiciones de acreditar su existencia y representación legal y que cuente con capacidad legal para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en esta selección de mínima cuantía

2.1.2. REQUISITOS DE HABILITACION

CAPACIDAD JURÍDICA. Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación).

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de lapersona jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días.

El oferente deberá contar con establecimiento de comercio en el municipio de Paipa, debidamente registrado, o en su defecto en la ciudad de Tunja del departamento de Boyacá.

RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES).**

CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES)

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones (ANEXO 2 de la Invitación).

Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar (ANEXO 3).

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:<<<<<<

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual izada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece e! proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

Pacto de Integridad El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia requerida se acreditará a través de la presentación de dos (2) certificación acompañada de la respectiva copia de contrato con entidades públicas o privadas y acta de liquidación, cuyo objeto o alcance del mismo sea: "Suministro de seguros", el contrato aportado deberá ser igual o superior 2.0 veces el presupuesto oficial.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando loconsidere necesario.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada será la sumatoria de las aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta Para efectos de verificación de este aspecto, El INSTITUTO, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos

- Objeto o alcance del Contrato; el objeto o alcance debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Indicación de cumplimiento y calidad
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

La certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.

Nota 1: si el contrato aportado incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será habilitado

Nota 2: Las Actas o Certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deben soportar el contrato exigido, celebrado con entidades públicas. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas o subcontratos.

Nota 3: si la propuesta presenta más contratos del solicitado , solo será tenido en cuanta el primer contrato relacionado en el cuerpo de la propuesta

PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO de la Invitación)

NOTA: con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad y para los fines que se pretende con la contratación, se tendrá en cuenta el factor precio, con la propuesta con menor valor, hallando entre los valores de los servicios a proveer.

Por ser este proceso de selección objetiva bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable es el menor precio.
De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

2.1.3. EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta del Acta de Recibo finaldel contrato

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

CAPITULO II

PROCESO DE VERIFICACIN Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA

3.1. VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

En atención a lo consagrado en el numeral 4° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante verificara los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:
1. Sera aceptada la propuesta que haya ofertado el menor valor y que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta.
3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

3.2. SUBSANACION DE DOCUMENTOS

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP II de la carta de aceptación de oferta. No se podrán subsanar documentos que modifiquen la oferta económica.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor valor en la oferta económica, siempre y cuando haya cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes exigidos y su oferta no sea superior al valor del presupuesto oficial, previo informe de evaluación y recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador, para lo cual la entidad comunicará a dicho proponente de la decisión.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y su oferta económica no sea superior al presupuesto oficial.

La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP ii, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP ii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto

CAPITULO IV

DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

a) La oferta deberá presentarse en valores con enteros, sin decimales.

b) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.

c) La oferta y sus anexos deberán permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

d) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Instituto de Vivienda de Paipa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación

CAPITULO V

5.1 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Instituto antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Instituto de Vivienda de Paipa, rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la oferta:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales, inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigió en la ley 1474 de 2001 que le impida contratar con el Instituto de Vivienda de Paipa

2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

3. No acreditar o no cumplir las calidades habilitantes previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

4. No estar debidamente suscrita la oferta (Anexo No 2), por parte del proponente (si es persona natural), o por su representante legal.

5. Cuando el valor de la oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

6. Cuando la Oferta Económica (Anexo No 2) presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones, o alteraciones en su contenido, o cuando no se hayan ofertado la totalidad de los ítems requeridos por la entidad.

7. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.

8. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Se entenderá por valor artificialmente bajo aquel que no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial estimado, o que no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en alguno de los ítems a contratar.

9. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.

10. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

11. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

12. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al

13. Instituto para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

14. En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

15. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

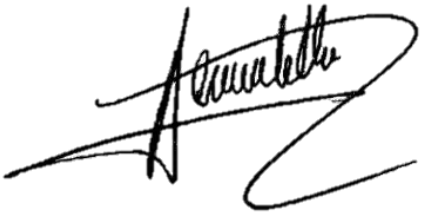
16. Cuando se presenten ofertas parciales.

17. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

18. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

5.3. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación



CARLOS ANDRES CASTILLO SOLANO

Gerente I.V.P

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. SMC IVP 003 DE 2023

OBJETO: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa (Póliza de manejo y póliza daño material combinado).

El Suscrito_____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la **"SMC IVP 003- 2023",** según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El objeto del proceso será: **"** OBRAS PARA LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DE 2 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, UBICADOS EN LAS VEREDAS TEJAR BAJO Y VOLCAN DEL MUNICIPIO DE PAIPA – DEPARTAMENTO DE BOYACA **",** en caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo

1. Entregar los servicios requeridos al Instituto de Vivienda de Paipa o y de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.

2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.

3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.

4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por el Instituto de Vivienda de Paipa.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y numero

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. SMC IVP 003 DE2023

OBJETO: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa (Póliza de manejo y póliza daño material combinado).

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____ , identificado como aparece al pie de mi firma o en calidad de representante legal de la firma _____ o Consorcio _____ o Unión Temporal _____ , declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso o que quien represento no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto de Vivienda de Paipa.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. SMC IVP 003 2023

OBJETO: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, asi como los bienes de propiedad del Instituto de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa (Poliza de manejo y poliza daño material combinado).

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____ , identificado(a) como aparece al pie de mi firma o en calidad de representante legal de la firma _____ o Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme o que quien represento cuenta y tiene plena capacidad para obligarse, y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi (su) capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 4
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA adelanta el proceso de convocatoria pública No. ____-_____, cuyo objeto es " OBRAS PARA LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DE 2 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, UBICADOS EN LAS VEREDAS TEJAR BAJO Y VOLCAN DEL MUNICIPIO DE PAIPA – DEPARTAMENTO DE BOYACA "
SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Instituto de Vivienda de Paipa para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Instituto de Vivienda de Paipa, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Instituto de Vivienda de Paipa, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento de este tome el Instituto de Vivienda de Paipa.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en la ciudad de Paipa, a los ___ días del mes de _____ 2022.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC IVP 003 2023

OBJETO: " Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa (Póliza de manejo y póliza daño material combinado)."

ITEM	RAMOS ASEGURADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	VALOR TOTAL
1	POLIZA DE MANEJO	UNIDAD	1	**30.000.000**			
2	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO	UNIDAD	1	**12.473.000**			
TOTAL COSTOS POLIZAS MANEJO Y EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO							

Firma: _____
Nombre del Proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

RELACION DE BIENES DEL IVP PARA ASEGURAR VIGENCIA 2023

DESCRIPCION	UNID	V/UNIT.	CANT.	V/TOTAL
U.P.S DE 600 VAQPCOM	UNID	290.000	1	290.000
COMPUTADOR INTEL PENTIUM IV 3.0 GHZ BUS 800	UNID.	2.970.000	1	2.970.000
CPU				
MONITOR				
TECLADO				
UNIDAD DE CD Y PARLANTES				
ESTABILIZADOR				
EQUIPO CLON INTEL DG-33 AUDIO, VIDEO Y RED SOCKET LGA775. VELOCIDAD: PENTIUM DUAL CORE 2.2. GHZ CACHE: L2 - 4 MB SOCJET 479 MEMORIA: ddr2bus: 800 MHZ.	UNID.	2.550.000	1	2.550.000
CPU SISTEMA PRESSCOT FUENTE DE ENERGIA 90 WT	UNID.			
MONITOR LG LCD 19" resolucion 1280 x 1024	UNID.			
TECLADO MULTIMEDIA	UNID.			
ESTABILIZADOR	UNID.			
JUEGO DE PARLANTES 120W	UNID.			
EQUIPO DE COMPUTO HP	UNID.	1.200.000	1	1.200.000
CPU HP MXL0180BL9				
MONITOR HP CNC026PP95				
TECLADO				
MOUSE HP BAVDVOJVB1160				
PERIFERICOS				
Computador todo en uno PROCESADOR AMD A6 2.4G/ RAM 4GB DDR4 / Disco Duro 1 TB/ MONITOR 21,5W LED FHD/ RED 10/100/1000, Video INTEGRATED_GRAPHIC, Optico: DVD , Micrófono y Audífono integrados, 2 *USB2.0 (rear) 2 *USB3.0 (side),/ Cámara, WIFI:802.11AC, HDMI OUT & HDMI IN PORT Sistema Operativo Microsoft® Windows 10 PRO 64BIT , Garantía 1 Año.	UNID.	1.525.000	2	3.050.000
Escáner con alimentación de hojas , Resolución de de escaneo 600 ppp. Ciclo de trabajo diario 1000 paginas. Profundidad en bits 24 bits externaq 48 bits intrna. Niveles de escala de grises 256. Deteccion de alimentación multiple si, ultrasónico. Tipos de soportes de papel (banner de inyección de tinta, fografico, común) sobres, etiquetas, tarjetas (de índice y de felicitación) Capacidad de alimentador automatico de documentos estándar, 50 hojas (papel de 75 g/m^2) Compatible con mac si conectividad, estándar USB de alta velocidad. Dimensiones minimas (anch.x prof. x alt.) 285 x161x164 mm.	UNID.	1.480.000	1	1.480.000
Disco duro externo de 3 teras	UNID.	353.000	1	353.000
IMPRESORA LASER MULTIFUNCIOANL REF 1212 4 EN 1 SCANER, FOTOCPIADORA, IMPRESORA Y FAX	UNID.	580.000	1	580.000
TOTAL				12.473.000

CARLOS ANDRES CASTILLO SOLANO
Gerente I.V.P